

Entidad originadora:	<i>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio</i>
Fecha (dd/mm/aa):	
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>Resolución "Por la cual se adopta el anexo técnico que define criterios de sostenibilidad para edificaciones".</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Documento CONPES 3919 de 2018 adoptó la Política Nacional de Edificaciones Sostenibles en reconocimiento de la necesidad de incorporar y fomentar criterios de sostenibilidad en edificaciones de todo tipo de uso, tanto nuevas como usadas en todo su ciclo de vida.

Dicha Política Nacional de Edificaciones Sostenibles articula las iniciativas relacionadas con la inclusión de criterios sostenibles en el sector de las edificaciones dentro de una estrategia de instrumentos para la transición de política pública, mecanismos de seguimiento a resultados y financiamiento verde a través de incentivos económicos.

El mencionado CONPES menciona, entre otros aspectos que los procesos constructivos en Colombia han generado presión sobre zonas de riesgo ambiental y se han caracterizado por generar problemáticas asociadas a la baja accesibilidad al transporte público, centros de trabajo, servicios y equipamientos.

Así mismo, establece que es importante la inclusión de criterios de sostenibilidad en las etapas del ciclo de vida de las edificaciones (diseño, construcción, operación, y aprovechamiento).

Dentro del plan de acción del CONPES 3919 de 2018, se determina la actividad 1.1 que señala a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "*Establecer criterios de sostenibilidad para edificaciones y efectuar los ajustes normativos necesarios que permitan la reglamentación de estos criterios*".

Con el objeto de avanzar en la incorporación gradual de estos criterios y que se atiendan según las condiciones económicas del sector, de cada proyecto y cada territorio, los mismos se adoptan como una guía voluntaria que deberá actualizarse periódicamente conforme a avances tecnológicos y las prácticas nacionales.

El mecanismo de cumplimiento de la acción exige que la guía sea publicada a través de un instrumento normativo, motivo por el cual se requiere la expedición de la guía a través de resolución.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

La resolución está dirigida a todos los actores del sector constructor de edificaciones, gobierno nacional, gobiernos locales y constructores.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

- Decreto 3571 de 2011. Numeral 2 del artículo 2º. "*Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector*

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
Versión: 6.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPD-F-01

Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio”, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene dentro de su rango de funciones “Formular las políticas sobre renovación urbana, mejoramiento integral de barrios, calidad de vivienda urbana y rural, urbanismo y construcción de vivienda sostenible, espacio público y equipamiento”.

- Decreto 1285 de 2015 adicionó el Título 7 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y tiene como objeto *“El objeto del presente título es establecer lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y al ejercicio de actuaciones con responsabilidad ambiental y social”,* y cuyo artículo 2.2.7.1.2 dispone que *“El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adoptará mediante resolución, los parámetros y lineamientos técnicos para la Construcción Sostenible.*
- Ley 1844 de 2017 el Congreso de la República aprobó el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia estableciendo que: *“Para que Colombia pueda alcanzar sus objetivos de desarrollo, paz, equidad y educación, y para que logre sostenerlos en el largo plazo resulta indispensable identificar y aprovechar, en los diferentes sectores de la economía nacional, oportunidades de aumento en la competitividad, productividad y eficiencia, que a su vez reduzcan las emisiones de Gases Efecto Invernadero – GEI. Al mismo tiempo es indispensable que el país continúe adaptándose y que los gobiernos locales generen cambios en las pautas y dinámicas de ocupación territorial, incluyendo consideraciones de variabilidad y cambio climático en sus procesos de planificación del desarrollo, de manera tal que se garantice un futuro más resiliente y bajo en emisiones para todo el territorio nacional”.*
- Ley 1931 de 2018, *“Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”,* tiene como objetivo el establecimiento de las directrices requeridas para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.
- Ley 2169 de 2021, *“Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones”,* se establecieron como metas de mitigación GEI a 2030: *“1. Reducir en un cincuenta y uno por ciento (51 %) las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) con respecto al escenario de referencia a 2030 de la NDC, lo que representa un máximo de emisiones país de 169.44 millones de tCO₂eq en 2030. 2. Alcanzar la carbono neutralidad a 2050. 3. Establecer presupuestos de carbono para el período 2020-2030 a más tardar en 2023. 4. Reducir las emisiones de carbono negro en un cuarenta por ciento (40%) respecto al 2014, lo que representa una emisión máxima de carbono negro de 9.195 toneladas en 2030, excluyendo incendios forestales. 5. Reducir la deforestación neta de bosque natural a 0 hectáreas/año a 2030, a partir de la implementación tanto de herramientas de política, como de medidas cooperativas y de mercado”.*
- Documento CONPES 3919, a través del cual se adoptó la Política Nacional de Edificaciones Sostenibles, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha de cumplir el compromiso adquirido

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
Versión: 6.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPD-F-01

en el marco del plan de acción y seguimiento de la Entidad, consistente en la acción 1.1: "Establecer criterios de sostenibilidad para edificaciones y efectuar los ajustes normativos necesarios que permitan la reglamentación de estos criterios", en complementariedad con el marco normativo de la Resolución 0549 de 2015, "Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones".

- Como complemento de la acción 1.1 mencionada anteriormente, responde también a la Resolución 0431 de 2020 "Por la cual se adopta el Plan Integral de Gestión de Cambio Climático Sectorial – PIGCCS, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", en la NDC NDC – y a la Ley 2169 de 2021 "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Cumplimiento del CONPES 3919 de 2018

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Ninguna

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

Por ser de cumplimiento voluntario no exige costos adicionales obligatorios, pues cuenta con acciones que no los generan

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No implica costos para la entidad

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

El proyecto de resolución de cumplimiento voluntario aporta la herramienta básica para lograr la construcción sostenible en Colombia.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

FORMATO: MEMORIA JUSTIFICATIVA
PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL
 Versión: 6.0, Fecha: 02/06/2023, Código: GPD-F-01

Para lograr la consolidación de los criterios establecidos en esta guía, se desarrolló un andamiaje técnico de gran importancia, compuesto por tres insumos principales: Resumen ejecutivo El primero de ellos, con el "Documento técnico de soporte para la definición de criterios de construcción sostenible de edificaciones" elaborado en el marco del Proyecto PNUD "Fortalecimiento de Capacidades para la Contribución Nacionalmente Determinada", a través de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono–ECDBC.

El segundo de los insumos se desarrolló durante las vigencias 2020 y 2021, mediante la realización de mesas de trabajo lideradas por el MVCT a través de la socialización del "Documento técnico de soporte para la definición de criterios de construcción sostenible de edificaciones"

El tercer insumo, está enmarcado en el "Proyecto Triangular de Cooperación entre México, Alemania y Colombia para el fortalecimiento de políticas e instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo de vivienda sostenible entre Colombia y México" formalizado entre la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AMEXCID y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, liderado para estos efectos por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit- GIZ, mediante el cual se logró la contratación de dos (2) consultorías que generaron un producto unificado como insumo para culminar la identificación y documentación de los criterios en términos de agua, energía, materiales, confort, entre otros, contenidos en el documento.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	<i>(Marque con una x)</i>
Otro <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<i>(Marque con una x)</i>

Aprobó: